

esor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y don José Cañas Delgado, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

**AREA DE CONOCIMIENTO «TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS»**

*Número de orden: 246*

**Comisión titular:**

**Presidenta:** Doña Ana Casp Vanaclocha, Catedrática de la Universidad Pública de Navarra.

**Vocal Secretaria:** Doña María José Beriain Apesteguía, Profesora titular de la Universidad Pública de Navarra.

**Vocales:** Don Juan Antonio Ordóñez Pereda, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Fulgencio H. Marín Iniesta, Profesor titular de la Universidad de Murcia, y doña María de los Desamparados Salvador Moya, Profesora titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Comisión suplente:**

**Presidente:** Don Germán Cano Muñoz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

**Vocal Secretaria:** Doña Paloma Torre Hernández, Profesora titular de la Universidad Pública de Navarra.

**Vocales:** Doña Carmen San José Serrán, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid; doña María del Carmen Carretero Romay, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Madrid, y doña María Asunción Fernández Martínez, Profesora titular de la Universidad de Santiago.

**Profesores Titulares de Escuela Universitaria**

**AREA DE CONOCIMIENTO «ENFERMERÍA»**

*Número de orden: 248*

**Comisión titular:**

**Presidente:** Don Santiago Pellejero Altuna, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

**Vocal Secretaria:** Doña María Pilar Notivol Tejero, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

**Vocales:** Don Ildefonso González Barrios, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba; doña María José Valderrama Ponce, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, y doña María Sagrario Acebedo Urdiales, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Rovira i Virgili.

**Comisión suplente:**

**Presidente:** Don Francisco José Donat Colomer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

**Vocal Secretaria:** Doña Susana Ortega Larrea, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

**Vocales:** Don Juan José Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; doña Margarita Peya Gascons, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona, y doña María del Carmen López Balboa, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

*Número de orden: 249*

**Comisión titular:**

**Presidente:** Don Ricardo Brage Serrano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

**Vocal Secretaria:** Doña María Pilar Notivol Tejero, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

**Vocales:** Doña María Trinidad Alcalá Pérez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba; doña Julia Reiriz Palacios, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona, y don Miguel Fuentes Rodríguez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

**Comisión suplente:**

**Presidente:** Don Juan Beneit Montesinos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

**Vocal Secretaria:** Doña Margarita Peya Gascons, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

**Vocales:** Don Ildefonso González Barrios, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba; doña Montserrat Marugán de los Bueis, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona, y doña María Angeles Rodríguez Moreno, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**8411 RESOLUCION de 10 de marzo de 1995, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convoca a concurso una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Filología Española».**

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de la Universidad y sus normas de desarrollo, y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plaza convocadas.

Dos.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones especificadas que se señalan en el artículo 4. 1 y 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de las Islas Baleares, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso, utilizando para ello el anexo II de esta Resolución. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo para solicitar la participación en el concurso. La presentación efectuada fuera del plazo antes referido provocará la inadmisión insubsanable de la solicitud del concurso.

Quienes concursen a plazas de Profesor Titular de Universidad, y presten o hayan prestado docencia en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado, no estar afectados por el artículo 37, apartado 4, de la Ley de Reforma Universitaria.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de la Universidad de las Islas Baleares la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen). La Habilitación expedirá el recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, al domicilio que hayan hecho constar en su solicitud. Cuando se rechace la notificación, se estará a lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados, con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto de constitución, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, los suplentes necesarios.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha prevista para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o de concurso de méritos.

Ocho.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en la Secretaría General de la Universidad,

en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedidas por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en la materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Nueve.—Las solicitudes y reclamaciones a que hace referencia la presente Resolución no podrán entenderse estimadas por el mero transcurso del plazo para dictar resolución, por silencio administrativo positivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 107.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ésta y de la actuación de las comisiones podrán ser impugnados por los interesados, ante el Rector, en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Palma de Mallorca, 10 de marzo de 1995.—Por delegación, el Vicerrector de Ordenación Académica, Albert Saoner Barberis.

#### ANEXO I

Número de plazas: Una. Plaza número 347. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Española». Departamento al que está adscrita: Filología Española y Moderna. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Literatura Española. Clase de convocatoria: Concurso.



## MODELO DE CURRICULUM

## I. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre .....

Número del DNI ..... Lugar y fecha de expedición .....

Nacimiento: Provincia y localidad ..... Fecha .....

Residencia: Provincia ..... Localidad .....

Domicilio ..... Teléfono ..... Estado civil .....

Facultad o Escuela actual .....

Departamento o Unidad docente actual .....

Categoría actual como Profesor contratado o interino .....

## II. TITULOS ACADEMICOS

Clase	Universidad y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

## III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS

Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

## IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

## V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

--

## VI. PUBLICACIONES (libros)

Titulo	Fecha de publicación	Editorial

## VIII. OTRAS PUBLICACIONES



## VII. PUBLICACIONES (artículos) (\*)

Titulo	Revista o diario	Fecha de publicación	N.º de páginas

## IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION



(\*) Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS

--

XII. PATENTES

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....
7. ....
8. ....
9. ....
10. ....
11. ....
12. ....
13. ....
14. ....
15. ....
16. ....
17. ....
18. ....

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (\*)

--

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

(\*) Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)

Empty space for listing courses and seminars received.

XVII. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION

Empty space for listing other teaching or research merits.

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la Licenciatura)

Empty space for listing scholarships, grants, and awards received after graduation.

XVIII. OTROS MERITOS

Empty space for listing other merits.

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE

Empty space for listing activity in companies and free profession.

XIX. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRICULUM

El abajo firmante, D. ....  
....., Número de Registro de Personal ..... y .....  
.....  
(Indíquese el Cuerpo a que pertenece)

se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente curriculum, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

..... a ..... de ..... de 19....  
Firmado: